

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2.016.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día doce de mayo de dos mil dieciséis, se reunió, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. José Manuel Barbancho Márquez, D. Enrique Delgado Díaz, D^a Ana M^a Díaz Perea, D. Pedro Esquinas Rubio, D^a Laura M^a Fernández Moreno, D. José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D^a M^a Carmen López Sánchez, D^a M^a Carmen Luna Barbero, D. Javier Murillo Ramírez, D. Santos Ortega Gómez y D^a M^a José Perea Ramírez.

Asiste el Sr. Interventor Acctal. D. José Luis Barbero Murillo.

Da fe de la sesión D^a Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y antes de iniciar el orden del día, el Sr. Alcalde comunica a los que el pleno no se puede hacer en la ermita de Santo Domingo porque el párroco no lo ha autorizado.

El Sr. Fernández Nogales dice que en relación con la ermita, ha sido el obispado el que no ha autorizado, y la Sra. Secretaria advirtió que no serían válidos los acuerdos que se adoptaran. Pero estarían de acuerdo en celebrar un acto con todos los concejales y otros también de otros pueblos.

El Sr. Alcalde responde que lo que se aprobó fue la celebración de un pleno.

A continuación, se procede a tratar, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE LA PREGONERA DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN AGUSTÍN 2016.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la propuesta de la Alcaldía que es leída por la Sra. Luna Barbero y que es del siguiente tenor:

"PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LA DESIGNACIÓN DE PREGONERO DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN AGUSTIÓN 2016.

Elisa Jurado Moraño.

Nacida en Hinojosa del Duque, Elisa Jurado Moraño ha vivido siempre en su pueblo, salvo los años que dedicó a su formación académica en Magisterio, Especialidad Filología Francesa.

Su titulación como maestra le permitió iniciar su trabajo como docente en el año 1984 en el Centro de Educación de Adultos Fernán Caballero de nuestra localidad. Durante ocho años, entre los años 1992 y 2000, fue Coordinadora de este centro. Esta formación y su especialización en educación de adultos le llevaron durante unos años, 1999-2005, a impartir también clases en la vecina localidad de Belalcázar. La nueva organización educativa de la zona norte de la provincia de Córdoba ha permitido que actualmente ejerza como maestra en el Centro de Educación Permanente Calatraveño, donde desde el año 2007 es Delegada de Jefe de Estudios.

Elisa Jurado Moraño también ha sabido compaginar su labor como docente durante años con su participación en múltiples proyectos e iniciativas de formación e innovación en el ámbito educativo. De esta forma, ha participado en distintos grupos de trabajo, encuentros, talleres y seminarios destinados a la adaptación a las nuevas necesidades del alumnado y a la aplicación de las innovaciones tecnológicas en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, ha participado en la configuración de los planes anuales de formación permanente, en seminarios sobre Aula Virtual (TIC), en grupos de trabajo de Formación en Educación Secundaria y Bachillerato en la Modalidad Semipresencial y en la gestión informatizada de centros de educación de adultos.

Igualmente, ha sido destacada su colaboración en iniciativas relacionadas sobre la calidad en la educación, psicología de los adultos, aprendizaje permanente en la sociedad del

conocimiento, seguridad en Internet o actualización pedagógica para el profesorado de adultos. Esta trayectoria pone de manifiesto el compromiso de Elisa Jurado Moraño por la integración social a través de la enseñanza y el aprendizaje.

Hinojosa del Duque, a 6 de mayo de 2016. EL ALCALDE. Fdo. Matías González López."

El Sr. Fernández Nogales dice que independientemente del curriculum también es merecedora de la medalla de plata a título individual, porque ella recogió la medalla en representación de su centro de educación.

El Sr. Flores Moyano dice que también la considera merecedora de la medalla.

La Sra. Luna Barbero dice que ha hecho referencia a todos sus méritos pero que son muchos más y por tanto también la considera merecedora de cualquier reconocimiento.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los trece miembros que la conforman, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía, designando pregonera para la Feria y Fiestas de San Agustín 2016 a D^a ELISA JURADO MORAÑO.

Segundo.- Dar traslado de esta propuesta a la interesada.

2º.- EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE TERRENOS DE LA DEHESA MUNICIPAL AL CLUB DEPORTIVO MOTOR VILLA DE HINOJOSA CON DESTINO A CIRCUITO DE AUTOCROSS.

Al iniciarse este punto, el Sr. Flores Moyano abandona su escaño, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28.2.b de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo y art. 4 del Reglamento Orgánico regulador de las sesiones plenarias, al tenerse que abstener por existir parentesco del cuarto grado con uno de los interesados de este expediente.

Seguidamente, se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del informe-propuesta de Secretaría, que dice literalmente:

" INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la cesión temporal y gratuita de nueve hectáreas de terrenos de la DEHESA ESPIRITUSANTO, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de mayo del corriente, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. A petición del CLUB DEPORTIVO VILLA DE HINOJOSA, con CIF G-14906291, representado por don Antonio Jesús Moreno Delgado, con DNI 30.211.311-V, con sede en calle Padre Manjón, nº 2, de Hinojosa del Duque, se inició expediente para proceder a la cesión gratuita, temporal, del uso de terrenos municipales sitos en la Dehesa Espiritusanto, a favor de la citada entidad sin ánimo de lucro para la instalación deportiva y recreativa de un circuito de autocross, por el período máximo permitido.

Entre la documentación que acompaña la asociación solicitante está la Resolución de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se aprueban los Estatutos y se acuerda la inscripción en la sección deporte de competición del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de la Entidad denominada C.D. MOTOR VILLA DE HINOJOSA, con el número 17.092.

SEGUNDO. Con fecha de 27 de abril del corriente, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la cesión solicitada.

TERCERO. Con fecha de cinco de mayo actual, se emitió certificado por Secretaría acreditando el carácter patrimonial del bien que se pretende ceder.

CUARTO. Con fecha de 5 de mayo del corriente, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y en el que se aseveraba que el bien no se halla comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga

necesario para otros fines.

QUINTO. Con fecha de 6 de mayo actual, se incluyó en el expediente memoria justificativa de la oportunidad de la cesión, así como de que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

SEXTO. Las características de los terrenos rústicos, nueve hectáreas, que se pretende ceder son las siguientes:

— Situados en “La Dehesa”, polígono 44, sector noroeste de la parcela 4, de Hinojosa del Duque, y están pendientes de asignación de referencia catastral por parte del Catastro.

— Superficie total: nueve hectáreas, 90.000 m².

— Linderos: al norte, con Camino Senda de la Rubia; al sur, este y oeste, con resto de finca matriz; siendo todos sus linderos de naturaleza rústica

— Que dichos terrenos están inscritos en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, en el Tomo 381, Libro 186, Folio 155, Finca nº 19.821, Inscripción 1ª. Finca registral número: 19.821.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 12, 76, 77, 78, 80 y 81 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 109, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— El artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud del artículo 78 Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

ACUERDOS:

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por plazo de _10 años con prórrogas expresas sucesivas de cinco años_ **[máximo de treinta años, incluidas las prórrogas]**, a favor de la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO MOTOR VILLA DE HINOJOSA, con CIF G-14906291, representada por su Presidente, don Antonio Jesús Moreno Delgado, con DNI 30.211.311-V, el uso del bien, de carácter patrimonial, que se describe a continuación, con objeto de crear un circuito de autocross, que generará riqueza para el Municipio y sus habitantes, a través de la práctica deportiva. Descripción del bien:

— Situados en “La Dehesa”, polígono 44, sector noroeste de la parcela 4, de Hinojosa del Duque, y están pendientes de asignación de referencia catastral por parte del Catastro.

— Superficie total: nueve hectáreas, 90.000 m².

— Linderos: al norte, con Camino Senda de la Rubia; al sur, este y oeste, con resto de finca matriz; siendo todos sus linderos de naturaleza rústica

— Que dichos terrenos están inscritos en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, en el Tomo 381, Libro 186, Folio 155, Finca nº 19.821, Inscripción 1ª. Finca registral número: 19.821.

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso de los citados terrenos, se somete a las siguientes condiciones:

— Sólo se podrán realizar instalaciones destinadas a la creación de un circuito de

autocross.

— El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en los terrenos cedidos, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de los mismos, o en las instalaciones realizadas para el circuito de autocross. El cesionario debe suscribir, antes del inicio de la actividad deportiva, los correspondientes seguros que exige la legislación vigente sobre la materia, entre ellos el seguro obligatorio de accidentes y responsabilidad civil, etc.

— Corresponde al cesionario mantener el buen estado de los terrenos cedidos y de las instalaciones ejecutadas, así como su limpieza e higiene. El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

— Cualquier personal que se contrate para la realización de la actividad deportiva será bajo la cuenta y dependencia del cesionario, no existiendo con el Ayuntamiento ninguna relación laboral, ni contractual de ningún tipo.

— El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y requerir a la Entidad cuanta información o documentación considere oportuna.

— La Asamblea del C.D. MOTOR VILLA DE HINOJOSA deberá ratificar este acuerdo de cesión con carácter previo a la formalización del correspondiente documento administrativo.

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

— No destinar los terrenos cedidos a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

— El incumplimiento de cualquier normativa aplicable a la actividad deportiva objeto de la cesión y, particularmente la normativa de seguridad vigente.

— El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

— Iniciar la actividad deportiva de autocross sin disponer de todos los permisos, licencias o autorizaciones exigidas por la legislación vigente

CUARTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad concesionaria y el Alcalde-Presidente, y en el que se describan el bien cedido con todo detalle.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. En Hinojosa del Duque, a 9 de mayo de 2016. La Secretaria, Fdo.: Carmen López Ruiz.-"

El Sr. Fernández Nogales dice que aunque no tiene referencia catastral y faltan algunos permisos, ya que no es poner en marcha el circuito, sino cesión de terrenos, su voto va a ser favorable.

La Sra. Luna Barbero dice la cesión es por un plazo de diez años y sucesivas prórrogas, se trata de fomentar el deporte, el turismo rural.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por doce votos a favor (PSOE y PP), acuerda:

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por plazo de _10 años con prórrogas expresas sucesivas de cinco años_ **[máximo de treinta años, incluidas las prórrogas]**, a favor de la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO MOTOR VILLA DE HINOJOSA, con CIF G-14906291, representada por su Presidente, don Antonio Jesús Moreno Delgado, con DNI 30.211.311-V, el uso del bien, de carácter patrimonial, que se describe a continuación, con objeto de crear un circuito de autocross, que generará riqueza para el Municipio y sus habitantes, a través de la práctica deportiva. Descripción del bien:

— Situados en "La Dehesa", polígono 44, sector noroeste de la parcela 4, de Hinojosa del Duque, y están pendientes de asignación de referencia catastral por parte del Catastro.

— Superficie total: nueve hectáreas, 90.000 m².

— Linderos: al norte, con Camino Senda de la Rubia; al sur, este y oeste, con resto de finca matriz; siendo todos sus linderos de naturaleza rústica

— Que dichos terrenos están inscritos en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, en el Tomo 381, Libro 186, Folio 155, Finca nº 19.821, Inscripción 1ª. Finca registral número: 19.821.

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso de los citados terrenos, se somete a las siguientes condiciones:

— Sólo se podrán realizar instalaciones destinadas a la creación de un circuito de autocross.

— El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en los terrenos cedidos, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de los mismos, o en las instalaciones realizadas para el circuito de autocross. El cesionario debe suscribir, antes del inicio de la actividad deportiva, los correspondientes seguros que exige la legislación vigente sobre la materia, entre ellos el seguro obligatorio de accidentes y responsabilidad civil, etc.

— Corresponde al cesionario mantener el buen estado de los terrenos cedidos y de las instalaciones ejecutadas, así como su limpieza e higiene. El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

— Cualquier personal que se contrate para la realización de la actividad deportiva será bajo la cuenta y dependencia del cesionario, no existiendo con el Ayuntamiento ninguna relación laboral, ni contractual de ningún tipo.

— El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y requerir a la Entidad cuanta información o documentación considere oportuna.

— La Asamblea del C.D. MOTOR VILLA DE HINOJOSA deberá ratificar este acuerdo de cesión con carácter previo a la formalización del correspondiente documento administrativo.

— Falta la referencia catastral a asignar a la parcela segregada objeto de la cesión, la cual debe existir en el momento de la firma del documento administrativo correspondiente.

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

— No destinar los terrenos cedidos a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

— El incumplimiento de cualquier normativa aplicable a la actividad deportiva objeto de la cesión y, particularmente la normativa de seguridad vigente.

— El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

— Iniciar la actividad deportiva de autocross sin disponer de todos los permisos, licencias o autorizaciones exigidas por la legislación vigente

CUARTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad concesionaria y el Alcalde-Presidente, y en el que se describan el bien cedido con todo detalle, una vez cumplidos los requisitos anteriores.

3º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBIFOBIA, SOBRE MEDIDAS PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que es del siguiente tenor:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN, CON MOTIVO DEL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBIFOBIA, SOBRE MEDIDAS PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN POR

ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

EL 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia (LGTBI-FOBIA), como se denomina a la discriminación, persecución, exclusión u hostigamiento basada en la orientación sexual y la identidad de género respectivamente, y que fue reconocido en España por el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 2.009.

A pesar de los avances alcanzados durante los últimos años en materia legislativa, muy especialmente con la Ley 13/2005 del matrimonio igualitario, pero también la ley 3/2007 de identidad de género, así como las distintas leyes autonómicas reguladoras de la transexualidad y contra la LGTBIfobia, aún estamos muy lejos de conseguir la igualdad real LGTBI.

La discriminación del colectivo LGTBI es una realidad preocupante en nuestro país; según el estudio 2013 sobre discriminación sexual y de género realizado por la FELGTB, un 30% de los homosexuales ha sufrido discriminación laboral de algún tipo. Mucho más preocupante es el dato de la discriminación en la adolescencia. Más de un 70% de los jóvenes LGTBI declara haber sufrido discriminación de algún tipo en su centro de estudios y el 83% de los mismos no ha tomado ninguna medida al respecto. La protección de los menores y el libre desarrollo de las personas debe ser una prioridad absoluta teniendo en cuenta estos datos.

En cuanto a las agresiones motivadas por el odio, nos encontramos que pese al dato avanzado por el gobierno en relación a los delitos que se produjeron durante el 2015 motivados por la orientación sexual y/o identidad de género, y que señala una significativa disminución de los mismos respecto a los años anteriores, la FELGTB considera que no hay una reducción real de las agresiones sino que se ha producido una corrección de los errores de catalogación de estos delitos que se produjeron en los años anteriores, porque según datos de estas organizaciones el número de denuncias se ha incrementado en lo que va de año 2.016.

Sea como fuere, la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconoce que, en este aspecto, las agresiones que terminan en denuncia en la UE solamente son la punta del iceberg de un problema mucho mayor, puesto que representan entre el 10% y el 30% del total de las que se producen en la Unión Europea; dato que no varía demasiado en nuestro país (20%-30%) según el Observatorio de la FELGTB.

Es obligación del gobierno autonómico combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género desarrollando planes y programas de detección y seguimiento de la discriminación que permitan combatirla y atender adecuadamente a las víctimas.

Por ello, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA presenta la siguiente MOCIÓN al Pleno:

Instan al Gobierno autonómico a que ponga en marcha las siguientes políticas de igualdad LGTBI para luchar contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia a fin de avanzar hacia la igualdad real de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales en nuestra Comunidad:

1.- Poner en marcha un Programa de Atención para el colectivo LGTBI. Su objetivo principal será desarrollar todas las actividades dirigidas a la normalización, visibilización e integración plena de las personas del colectivo LGTBI en nuestra Comunidad. El Programa se impulsará en colaboración con las entidades LGTBI autonómicas, potenciando la participación y corresponsabilidad de las mismas en las políticas.

Este programa tendrá como objetivo principal la elaboración y puesta en marcha de campañas de información, difusión y sensibilización de las necesidades y demandas del colectivo LGTBI y contra la discriminación de cualquier tipo basada en la orientación sexual y la identidad de género; y más concretamente:

a)- Elaboración de planes transversales de formación en la prevención y erradicación de las actitudes de Bullying y Mobbing -acoso escolar y laboral- motivadas por la LGTBIFobia,

prestando especial atención a la formación de educadores, trabajadores sociales, policías y demás funcionarios de la administración autonómica.

b)- Organización y realización de jornadas de formación e información a través de la Consejería de Educación, en colaboración con la comunidad educativa, dirigidas a adolescentes y jóvenes, para prevenir fenómenos de exclusión y evitar conductas LGTBIfóbicas.

c)- Puesta en funcionamiento de un programa específico para mayores LGTBI, especialmente los que se encuentran en situación de dependencia; que impida la discriminación, la desatención y el maltrato de este colectivo y muy especialmente en los centros de día y las residencias de mayores.

d)- Incorporar en los programas de formación y empleo autonómicos a las personas transexuales, dada las especiales dificultades de integración laboral de este colectivo.

e)- Impulsar campañas de prevención del VIH en el colectivo LGTBI y promover la realización de la prueba rápida del VIH en los programas autonómicos de promoción de la salud.

f)- Celebración de actos de sensibilización en torno a la conmemoración del 17 de Mayo, "Día Internacional contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia", en los que se promoverá combatir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, especialmente en centros educativos. Además, se apoyará y colaborará con los actos que organicen los diferentes colectivos autonómicos.

g)- Celebración de actos por el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI, como día de visibilización, reivindicación y sensibilización, incluyendo la colocación de la bandera LGTBI en los principales edificios públicos, así como en la sede del Parlamento Autonómico.

Hinojosa del Duque, 6 de mayo de 2.016. LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E., Fdo.: M^a Carmen Luna Barbero."

El Sr. Ortega Gómez, viceportavoz del grupo municipal P.P. se suma a la moción.

El Sr. Flores Moyano apoya la moción y pide igual de trato, como todo tipo de acciones y programas de formación y fomento de empleo.

La Sra. Luna Barbero dice que se trata de apoyar y en el tema del trabajo para la prevención y también la formación.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

4º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

La Sra. Perea Ramírez dice que hoy se ha producido una muerte por violencia de género y pide un minuto de silencio. Se hace.

El Sr. Flores Moyano muestra su repulsa, ninguna persona debe sufrir ningún tipo de violencia.

La Sra. Luna Barbero dice que llevamos en lo que va de año 16 víctimas mortales, pero hay muchos casos más.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Manifestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y a su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EL PLENO OBLIGATORIO DE SORTEO DE LAS ELECCIONES.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada propuesta que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EL PLENO OBLIGATORIO DE SORTEO DE LAS MESAS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES.

Con motivo de la celebración de las próximas Elecciones a Cortes Generales del día 26 de junio de 2.016, estando previsto por la Ley Orgánica 5/1.985 del Régimen Electoral General celebrar un pleno para el sorteo de miembros de las mesas electorales para las citada elecciones, y su fecha de celebración entre los días 28 de mayo y 1 de junio.

Esta Alcaldía propone a los señores concejales que este pleno sea retribuido o no a elección individual de cada concejal, o bien se acuerde delegar este punto de formación de las mesas electorales en la Junta de Gobierno Local.

Hojosa del Duque, 6 de mayo de 2.016. EL ALCALDE, Fdo.: Matías González López."

El Sr. Fernández Nogales dice que está de acuerdo que no se cobre por nadie, pero que no se delegue en la Junta de Gobierno.

El Sr. Flores Moyano dice que está de acuerdo que estén todos los grupos en el pleno y que no se cobre.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

PRIMERO.- Celebrar el pleno de sorteo de las mesas electorales para las próximas elecciones el día 30 de mayo de 2.016, a las 15,00 horas.

SEGUNDO.- Que este pleno no sea retribuido a ningún miembro del mismo.

Finalmente, el Sr. Fernández Nogales dice que no sabe si se ha motivado el carácter extraordinario al principio del pleno.

El Sr. Alcalde dice que el punto número dos es suficiente motivación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,